

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, quince (15) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE HONORARIOS.
(SUCESIONES ACUMULADAS).
RADICADO: 25-843-31-84-001-2014-00299-00 –
25-843-31-84-001-2017-00257-00.
DEMANDANTE: AIDA MILENA MALAVER MOLINA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ARQÍMEDES PEDRAZA
Y ANA HERMINDA RUIZ DE PEDRAZA.

En vista de la constancia secretarial que antecede, procede este Despacho a revisar el asunto de la referencia, advirtiendo que mediante proveído¹ de 23 de marzo del año en curso, se libró mandamiento de pago a favor de la Dra. AIDA MILENA MALAVER MOLINA, para el pago de las sumas que por concepto de honorarios por el trabajo de partición realizado adeudaban los ejecutados; empero, también se observa, que en el plenario obra escrito² de la señora MARÍA ELENA PEDRÁZA RUIZ, informando que fue cancelada la deuda con la partidora, del mismo modo, obra memorial³ elevado por la Dra. AIDA MILENA MALAVER MOLINA, solicitando que se termine el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación y manifestando que renuncia a la condena en costas.

Así las cosas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan ordenado en el proceso. En caso de existir embargo de remanentes proveniente(s) de otro(s) Estrado(s) Judicial(es) o de este mismo Juzgado, colóquense a disposición de quien haya pedido la medida sobre los bienes respectivos.

TERCERO.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

¹ Expediente Electrónico, proceso 2017-257 Acumulado, Ejecutivo de Honorarios, Doc. 04 AUTO DE FECHA 23 DE MARZO 2017-257.

² Expediente Electrónico, proceso 2017-257 Acumulado, Cuaderno Principal, Doc. 23 DOCUMENTO.

³ Expediente Electrónico, proceso 2017-257 Acumulado, Ejecutivo de Honorarios, Doc. 05. Sucesión 201400299-201700257.